

LA DIGITALIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA, CASO PARTICULAR EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO¹

Claudia Jimena Castaño Vélez²

Resumen

Los tiempos contemporáneos están asignados por el avance inusitado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en todos los campos; el derecho no queda exento de ello Colombia transita en la mayoría de las regiones por la tecnología 4.0, con algunos avances y preparaciones para la 5.0. la reciente pandemia del Covid – 19, hizo de manera directa la imperiosa necesidad de realizar procesos de digitalización de la Rama Judicial en el país; produciéndose el hecho de convertir en permanentes las audiencias y procesos es evidente, el teletrabajo demostró eficiencia, disminución de las distancias geográficas, facilidad de las consultas y respeto al medio ambiente. Al respecto existe un marco jurídico apropiado, resaltándose la Ley 2213 de 2022 que garantiza la virtualidad. Colombia pasa por unos planes, programas y proyectos adecuados y acordes en ese sentido. Quizás uno de los procedimientos que tienen más desarrollo y logros es el expediente judicial electrónico.

Palabras claves: Virtualidad jurídica, expediente judicial electrónico, digitalización justicia colombiano, transformación digital Rama Judicial.

¹ Artículo producto del trabajo investigativo de la Especialización en Derecho Administrativo, Cohorte 57.

² Abogada, estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo Cohorte 57, Universidad Libre Pereira, correo: jimecasvelez21@hotmail.com

Abstract

Contemporary times are assigned by the unusual advance of information and communication technologies, in all fields; the law is not exempt from it Colombia transits in most of the regions by technology 4.0, with some advances and preparations for 5.0. The recent Covid-19 pandemic directly made the urgent need to carry out digitization processes of the Judicial Branch in the country; producing the fact of making the hearings and processes permanent is evident, teleworking demonstrated efficiency, reduction of geographical distances, ease of consultation and respect for the environment. In this regard, there is an appropriate legal framework, highlighting Law 2213 of 2022, which guarantees virtuality. Colombia goes through adequate and consistent plans, programs and projects in that sense. Perhaps one of the procedures that have more development and achievements is the electronic court file.

Keywords: Legal virtuality, electronic judicial file, digitalization of Colombian justice, digital transformation Judicial Branch.

Introducción.

El presente artículo es de modalidad reflexión, donde su tema central está relacionado con el proceso de digitalización que viene desarrollándose en el sector de justicia del Gobierno Nacional. Desde este ángulo entonces se realiza una exposición partiendo de unas consideraciones generales sobre el desarrollo sostenido de la informatización en cuanto a procesos, técnicas, medios y aplicaciones de la tecnología en Colombia.

Posteriormente, se describe esta situación en términos cuantitativos; luego quedan señaladas las acciones que al respecto hizo el Gobierno del presidente Duque; en cuanto a las disposiciones normativas y aplicaciones digitales en marcha.

Después se presentan unas nociones de lo que significa el gobierno digitalización de la justicia colombiana; luego, las maneras como se viene desarrollando la transformación digital de la Rama Judicial en el país; y se termina mostrando que el expediente judicial electrónico ha sido una estrategia significativa, en el tema desarrollado; al final aparecen las referencias bibliográficas empleadas.

La tecnología ha tenido un impacto significativo en el sistema judicial en todo el mundo. La incorporación de tecnología en los sistemas de justicia ha traído muchos beneficios y mejoras en términos de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

La utilización de sistemas electrónicos para la gestión de casos, la programación de citas y la presentación de documentos ha reducido significativamente el tiempo necesario para llevar a cabo un proceso legal. Además, la utilización de herramientas de inteligencia artificial, como el análisis predictivo, puede ayudar a los jueces a tomar decisiones más informadas y precisas.

La tecnología también ha mejorado la transparencia en los sistemas de justicia. La implementación de sistemas electrónicos de gestión de casos, por ejemplo, puede ayudar a los abogados y a los ciudadanos a acceder a la información del caso de manera más rápida y fácil. Además, la transmisión en línea de los juicios puede permitir a los ciudadanos seguir los procedimientos judiciales en tiempo real, lo que aumenta la transparencia del proceso.

Adicionalmente, la tecnología ha mejorado la accesibilidad al sistema judicial. Con la implementación de sistemas en línea, las personas pueden presentar documentos y solicitudes de manera más fácil y rápida. La transmisión en línea de los juicios también puede hacer que el proceso judicial sea más accesible para personas con discapacidades físicas o para aquellos que no pueden asistir a la corte en persona.

Además, la tecnología también puede mejorar la seguridad del sistema judicial. La implementación de sistemas electrónicos de gestión de casos puede garantizar que los documentos sean almacenados de manera segura y accesible solamente para las personas autorizadas. La tecnología también puede ayudar a prevenir fraudes, como la falsificación de documentos, mediante la utilización de sistemas de autenticación seguros.

Es por esto que, la tecnología ha tenido un impacto significativo en los sistemas de justicia en todo el mundo y de acuerdo con Gaitán (2020) la incorporación de tecnología ha mejorado la eficiencia, transparencia, accesibilidad y seguridad del sistema judicial. Es importante seguir explorando y adoptando tecnologías que puedan mejorar el sistema judicial y garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos.

El problema central queda planteado con la siguiente pregunta principal: ¿Cuáles son las características e implicaciones de la digitalización de la justicia colombiana? Preguntas secundarias: ¿Cuáles cifras muestra el panorama de la digitalización del expediente judicial electrónico?

1. Descripción del problema.

1.1. Avances de los desarrollos tecnológicos en el campo de la digitalización.

Durante la primera semana de marzo del año 2022, fue celebrado en Barcelona (España), el Mobile World Congress, donde se confirmó el inusitado avance de la tecnología 5G en el planeta, tanto en sus aplicaciones como en las adopciones requeridas según los procesos y áreas de la sociedad. Al respecto se orienta a que Colombia no se quede atrás respecto de la implementación de esta tecnología.

Una limitante importante para implementar y desarrollar 5G, es que aún no se ha realizado la subasta del espectro necesario para ello, por parte del Gobierno Nacional; mientras tanto, se han desarrollado 50 pilotos en siete ciudades del país; inclusive se viene trabajando en un marco jurídico en Min TIC, para garantizar su buen empleo.

Los expertos insisten que mientras llega 5G, se hace necesario ampliar la cobertura de 4G, en todo Colombia. Ahora: “la implementación de la política de Gobierno Digital por parte de las entidades públicas nacionales y territoriales se acerca al 90% en Colombia, de acuerdo con la medición que hace el ministerio de las TIC” (El Tiempo, 2022)

Como consecuencia de la anterior pandemia Covid-19, Colombia se vía abocada a realizar un imprescindible proceso de digitalización de la Rama Judicial, y todo indica que ello no tiene marcha atrás y llegó para quedarse; de allí que, fue aprobado un proyecto de ley impulsado por el Gobierno Nacional, tendiente a que las normas del decreto 806 del año 2020, se conviertan en permanentes, vale decir, el empleo de las audiencias virtuales en todas las áreas del derecho, de manera particular en los procesos civiles ya administrativos.

Sin embargo, queda a discreción y voluntad de los diferentes operadores judiciales o de las partes intervinientes en los procesos, la decisión de desarrollar audiencias presenciales o virtuales; por ejemplo, cuando se presenta complejidad en cuanto a la valoración de pruebas y testimonios referidos con la investigación.

Al respecto aduce Sophie Nappert, experta global en legal tech, que:

La justicia digital puede continuar sistemas de justicia más inteligente mediante la incorporación de soluciones basadas en tecnologías, como sistemas de gestión de casos, automatización de procesos, resolución de conflictos en línea, investigación legal, análisis de litigios, predicción de casos y visualización de datos, entre otros. (El Tiempo, 2022)

2. Panorama cuantitativo.

Sucedió entonces que fue acelerado y consolidado un proceso que ya venía en marcha y que se hizo fue darle impulso a un despegue necesario. Las cifras muestran un progreso formidable, pues hace cien años las audiencias virtuales eran de aproximadamente 10.000 al año, para el año 2021, estas alcanzaron un número de 2.034.244, quedando la gran mayoría de ellas grabadas y disponibles para los ciudadanos, logrando disminuir un 7% el nivel de aplazamiento de las audiencias.

Otras cifras dan cuenta de lo siguiente: de un total de 2.134 salas judiciales estimadas en el plan del sector, 629 de ellas ha adquirido y modernizado sus equipos, registrando un avance del 29%. En el año 2021, fueron digitalizados 1.231.838 expedientes judiciales, contando más de 292 millones de folios.

Las ventajas de la virtualidad en la justicia son manifiestos: liberan los despachos con procesos colapsados, moderniza el sector, se rompe con la hegemonía de la presencialidad, se produce disminución en los costos operativos de los procesos, el trabajo híbrido o en casa demostró eficiencia, atención de varios procesos en un día, representación de los abogados a sus clientes a pesar de las distancias geográficas, remisión de tutelar vía electrónica evadiendo burocracia inútil, de la saturación de la justicia, facilidad en la consulta de los procesos, respeto al medio ambiente, etc.

Queda pendiente, la necesaria puesta en marcha de la virtualidad en la rama penal, modernizar el sistema de información de toda la Rama Judicial, inclusive algunos proponen el desarrollo de una plataforma unificada, que vaya desde la presentación de los memoriales hasta la publicación de las sentencias.

3. Acciones del gobierno Duque.

En este sentido, el Gobierno saliente del Presidente Duque dejó prevista una cuantiosa inversión a ser utilizada en la digitalización de la justicia y extender la virtualidad a todas las regiones del país. Esto fue avalado por la sanción de la Ley 2213 de 2022, garantizando dicha virtualidad y flexibilización en la atención a los usuarios; quedando en trámite para esto un crédito por \$100.000 millones de dólares, con fuente en el Banco Interamericano de Desarrollo BID, particularmente para el desarrollo del expediente judicial.

Entonces, las disposiciones del Decreto legislativo 806 del 2020, a inasistencias de la Ley 2213 del mismo año, se convirtieron en legislación permanente, en aras de la justicia digital en Colombia; en otras palabras, se implementa el uso de las TIC, en las actuaciones judiciales.

Con esta se busca agilizar el trámite de los procesos de cada jurisdicción y especialidad. Entonces: “permanece la virtualidad como metodológico preferente para el trámite de los procesos en las especialidades civil, laboral, de familia, de lo contencioso administrativo, en la jurisdicción constitucional; disciplinaria y en los procesos arbitrales...” (Ámbito Jurídico, 2022)

No obstante, si el usuario requiere una atención presencial, esta debe ser garantizada.

El contexto de todo lo anterior son las disposiciones contempladas en la reforma de la ley estatutaria de administración de la justicia, poniendo el acceso normativo a tan solo un clic de parte de las personas interesadas. Denominándose todo esto como la estrategia gubernamental de transformación digital de la justicia. Un buen ejemplo hace referencia a la implementación por parte de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, del laboratorio Legal Tech, explicado por

Ricaurte (2022) con el propósito de hacer más eficientes los procesos, el cual cunera con los siguientes elementos a saber:

1. Comprobar, para organizar y preparar mejor las pruebas.
2. Lector automático de sentencias, mediante un algoritmo.
3. Sistema para cruzar los casos con las sentencias de unificación de las altas cortes.
4. Buscador semántico, Semantic U., análogo a un Google jurídico.
5. Otras aplicaciones de digitalización de la justicia colombiana son:
6. Software que elabora sentencias y dictámenes.
7. Servicios jurídicos digitales de visión, voz y lenguaje.
8. Analíticas predictivas.
9. Legal App, del Ministerio de la Justicia y el Derecho.
10. Prometea.
11. Robot 2018, de la supersociedades.
12. Siarelis, proyecta borradores de autos y sentencias.
13. Oficinas virtuales.

Se requiere hoy de gobiernos transparente en el entendido de que estos publiquen “(...) oportunamente datos abiertos de las actividades de sus diferentes organismos, bien sea para dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía o bien por iniciativa propia” (Gutiérrez, Estrategia de gobierno digital para la construcción de Estados más transparentes y proactivos, 2020); teniendo como propósitos centrales, de un lado, garantizar el derecho ciudadano a estar cabalmente informados del acontecer público, como que ha venido siendo nefasta en el país.

4. Sobre gobierno digital.

En la literatura especializada, lo anterior genéricamente es conocido como gobierno digital, que involucra el uso de información y datos abiertos, produciendo también un mayor acercamiento de los ciudadanos a la gestión pública colombiana. En este sentido Toro y Gutiérrez 2020, siguiendo un documento de la OCDE* 2014, establecen los siguientes ocho componentes de un buen gobierno digital, a saber:

* Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico.

1. Gestión empresarial.
2. Gobierno digital.
3. Gobierno digital enfocado a la ciudadanía.
4. Seguridad y privacidad de la información en el gobierno digital.
5. Cadena de bloques (blockchain), seguridad y privacidad de la información.
6. Cadena de bloques aplicado al gobierno digital.
7. Gobierno digital en el mundo.
8. Gobierno digital en Colombia.

El tesoro* de la UNESCO, reconoce y sugiere al respecto los siguientes términos gobierno digital, seguridad y privacidad de la información cadena de bloqueos, gobiernos inteligentes y gobierno electrónico.

Es decir, el uso correcto de las diversas tecnologías puestas al servicio de la construcción de planes estratégicos, que permitan el logro de los objetivos y políticas públicas, como un activo muy importante de las organizaciones gubernamentales.

Asegurándose entonces que:

La tendencia cambiante ya ha comenzado, el aumento de naciones y políticos que defienden la causa del gobierno electrónico son indicadores positivos. Importante descartar que, como marco de trabajo de las diferentes instituciones gubernamentales, el gobierno digital es esencial para lograr la cuarta revolución industrial y aquellas que no trabajen en estos temas se quedaron obsoletas. (Gutiérrez, Estrategia de gobierno digital para la construcción de Estados más transparentes y proactivos, 2020)

La historia en Colombia muestra que normatividad en este asunto data del año de 2008, siendo que para el 2010, se empiezan a dar los primeros intentos y acciones en lo referido al gobierno en línea.

La consigna es: juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica:

... que tiene como base el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas en la sustentación de procesos judiciales con el fin de dar comienzo la migración vivencial de manera ordenada y dictaminada del expediente físico al expediente

* Listado de términos o conceptos aprobados para su utilización.

electrónico o digital, con la característica operativa de ser juzgado sin papel. (García, Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica, , 2018)

Por lo tanto, se hace referencia a todo aquello que tiene que ver con las nuevas aplicaciones jurídicas, en las sociedades de la información, conformándose y consolidándose una nueva cultura a través del gobierno electrónico.

Al respecto Sanz Perales citado por García (2018) aduce que:

El ciberespacio también necesita una ciber – justicia. Cada vez se demuestra la incompatibilidad existente entre el mundo de las tecnologías de la información, la nueva economía y su mercado y la justicia ordinaria lenta, saturada y poco eficaz en muchas ocasiones, por todo ello, se hace necesaria una pronta adecuación a las nuevas necesidades. (García, Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica, 2018)

Se trata entonces de hacer uso de la inteligencia artificial, siendo una muestra de ello la interoperabilidad tecnológica pero también jurídica, en el ámbito de una modernización judicial, donde se puedan aprovechar de manera eficiente las nuevas herramientas tecnológicas para la sustentación de los procesos judiciales; en otras palabras, es el comienzo y continuación de una migración ordenada del expediente físico judicial al expediente digital, tramitados de principios a fin.

En este sentido García (2018), establece que: “los objetivos específicos de la justicia electrónica son: economía y concentración procesal; evitar el rezago de expedientes (para hacer más eficientes la impartición de la justicia) y reducir los costos de los procesos judiciales” (p.

149). Ni que decir de una verdadera democracia electrónica.

1. Marco jurídico de la digitalización de la justicia colombiana.
2. Relacionadas con la gestión de la información judicial y la justicia digital, están:
3. Ley 270 de 1996, incorporación de tecnologías y marco de política de justicia digital.
4. Acuerdo PSAA063334 de 2006, medios electrónicos e informáticos.
5. Documento CONPES 2744 de 1994 justicia para la gente, Plan de Desarrollo para la justicia 1994 – 1998.

6. Documento CONPES 3559 de 2008, crédito proyecto de fortalecimiento a los servicios de justicia.
7. Ley 527 de 1999, fuerza probatoria de los mensajes de datos y firmas digitales.
8. Relacionadas con el Expediente Judicial Electrónico, están:
9. Ley 1437 de 2011, expediente judicial electrónico y plan de justicia digital.
10. Decreto 2364 de 2012, firma electrónica. Decreto 2609 de 2012 expediente electrónico plan de justicia digital y litigio en línea.
11. Acuerdo PSAA129269 de 2012 CJS. Plan estratégico tecnológico y justicia en red.
12. Relacionadas con los instrumentos de política para la modernización y transformación digital de la justicia, están:
13. Plan Decenal del Sistema de justicia, Decreto 979 de 2017.
14. Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Ley 1955 de 2019), pacto por Colombia, pacto por la equidad.
15. Plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial moderna con transparencia y equidad.
16. Plan estratégico de transformación digital de la rama judicial (PETD) 2021 – 2025 (Acuerdo PCSJA 2011631).
17. Documento CONPES 3975 de 219, política Nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.
18. Ley 2213 de 2022, garantizará la administración judicial mediante espacios digitales.

5. Resultados o hallazgos.

5.1. Transformación digital de la Rama Judicial Colombia.

Existen una serie de aspectos normativos, los cuales se ocupan de dirigir y orientar todo lo concerniente con las necesarias adecuaciones, implementaciones, procesos y recursos tendientes a lograr transformación digital judicial en el país.

Esto ha sido posible debido a la articulación administrativa y puesta en ejecución de un conjunto de programas, proyectos y actividades, en el marco del plan estratégico de transformación digital. Siendo que el procedimiento de desarrollo principal es el denominado Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital, definido como: “la herramienta que acompaña a las entidades en el desarrollo de sus capacidades de intercambio de información, sin importar sus restricciones o sus tamaños” (Judicial, Transformación Digital de la Rama Judicial , 2021)

De manera particular la transformación está estipulada mediante el Acuerdo PSCJA20 – 11631 del 22 de septiembre de 2020, así: Por el que se adopta el Plan Estratégico de una Transformación, alineación, planes vigentes, alcance, objetivos, pilares, lineamiento y monitoreo. Conteniendo además todos aquellos proyectos para el mejoramiento de los sistemas de información, los servicios virtuales y de manera especial, la incorporación gradual al SIUGJ, o Sistema Único Integrado de Gestión Judicial.

Importante es decir que lo anterior constituye una política pública, que posibilite alcanzar un buen sistema de justicia, constituyendo a descongestionar el servicio judicial y preparar mejor el talento humano para ello; donde, se hace es la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que la justicia sea ofrecida y prestada a través de servicios digitales.

Son objetivos de la transformación digital, los siguientes: General: Incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia para resolver los procesos judiciales y mejorar las necesidades jurídicas de los ciudadanos. Específicos: 1- Mejorar la efectividad de la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento institucional del Sistema de Justicia. 2- Mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia. 3- Mejorar la transparencia en la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento del entorno y la cultura digital.

Y para lograr estos objetivos se han establecido cuatro pilares a saber: “1. Servicios de Justicia centrados en el ciudadano, 2. Gestión judicial eficiente, 3. Control y transparencia, 4. Fortaleza y capacidad de la Rama” (Justicia, Objetivo general transformación digital de la justicia, 2021)

5.2 El expediente judicial electrónico una estrategia significativa.

El propósito de este procedimiento es que haya un juzgado sin papel, convirtiéndose en un paso más, para que haya una justicia electrónica, el cual ha sido de transformación digital. García (2018), en este sentido expone que:

Internet es un ejemplo de los instrumentos y aportaciones que nos proporciona este mundo digital o mundo virtual, pero con repercusiones en el mundo real, de tal magnitud que influye en los siguientes aspectos de la humanidad: forma de pensar; forma de conocer y entender el mundo; forma de relacionarnos. En lo general, se habla de una forma de cultura global, mismo que debemos de llevarnos al gobierno electrónico para beneficio de todas las personas... Dichas innovaciones se han ido adaptando en varias materias o áreas del conocimiento. El derecho no se ha quedado fuera de ello, y se refleja en la información jurídica, en sus diferentes tipos. (García, Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica, 2018)

Por lo tanto, es la ciber justicia; y para ello, al menos la Ley 1437 de 2011 estableció el mecanismo o procedimiento del expediente electrónico en relación con: manera de registro, valides y fuerza probatoria, notificaciones, actos administrativos, archivos y procesos: convirtiéndose entonces el expediente judicial electrónico en Colombia, en una estrategia fundamental para que el sector de justicia tenga una presencia efectiva en el siglo XXI.

Al respecto, Urrego (2021) indica que se admite que esta modalidad electrónica fruto de los avances de las Tics, ha venido convirtiendo y evolucionando a redes seguras e interoperables al interior de toda la Rama Judicial y de manera particular en su administración moderna, por el acceso múltiple y en tiempo real vía internet a todos los procesos.

El expediente judicial electrónico es definido como el: “Conjunto de datos, documentos, tramites, ya situaciones electrónicas, así como de grabaciones audiovisuales correspondientes a

un procesamiento judicial, cualquier a que sea el tipo de información que contenga y el formato en el que se haya generado” (RAE, 2021).

El expediente judicial permitirá:

Convertirse en un instrumento expedito y ágil para garantizar el acceso a todo lo relacionado con la administración de la justicia.

Permite a los procesos desarrollar sus actividades de manera más sencilla, ágil y rápidas.

Se facilita la consulta e investigación de los documentos en cualquier momento y lugar.

Se pueden conservar de manera indefinida en el tiempo y sin que se deterioren sus contenidos; por ejemplo, expedientes de mayor o menor complejidad.

Tanto los usuarios del sistema judicial, como los funcionarios de la Rama, podrán emitir copias auténticas, permitiendo comprobar las condiciones con el original.

El almacenamiento de la información y los documentos, al hacerse en soportes seguros, podrán convertibles en formatos y aplicaciones tecnológicos compatibles.

En este sentido:

La importancia del uso de medios electrónicos y en este caso de los expedientes electrónicos, radica en que la administración de justicia debe dar la posibilidad de maniobrar fácilmente el sistema no solamente a los agentes del Estado, sino también a los particulares y profesionales del derecho, el proceso desmaterializado otorga una eficiencia y celeridad que sería posible alcanzar sin el uso de las TICs... (Carrillo, Procedimientos electrónicos en la jurisdicción contencioso administrativo en Colombia, Implementación del expediente judicial electrónico y su valor probatorio, 2019)

5.3. Fundamentación técnica.

El sector justicia en Colombia y de manera particular la administración de él, en la actualidad presentando una amplia gama de problemas, necesidades y limitaciones, los cuales necesitan de unas respuestas tecnológicas, e incluso estas son distintas a las de otras ramas o sectores del sector público.

Ramos (2022), sostiene que:

La incorporación de la tecnología en la Justicia ha sido un objetivo de la Rama Judicial colombiana desde hace más de dos décadas; sin embargo, cuando llegó la pandemia de la Covid – 19, los avances eran pocos. La situación sanitaria cambió todo, posiblemente de forma irreversible: comenzó a remover la resistencia al cambio, impulsó soluciones tecnológicas expresas y llevó al Consejo Superior de la Judicatura a desplegar intensivamente su papel como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial. (Ramos,). La digitación de la Justicia en Colombia: en busca del tiempo perdido, 2022)

Entonces, debido al fuerte empuje de la inteligencia artificial, en su forma científica de la informática, la pregunta epistemológica que salta al ruedo académico tiene que ver con las características de la conexión inteligencia artificial y ciencias jurídicas; este término conocido como la IA, tiene su origen en el año de 1956, cuando empezaron a aparecer los primeros ordenadores digitales, y de ahí adelante, su desarrollo ha sido inusitado y se ha convertido casi que imprescindible.

Para Nisimblaty Gamba (2014), al respecto sostiene que:

Con el propósito de que el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia logre una mayor eficiencia, recientemente se han presentado diversos programas y planes de modernización, implementando de manera progresiva herramientas tecnológicas con el fin de alcanzar calidad y eficiencia en la presentación del servicio de justicia y con ello satisfacer los derechos subjetivos tener la conmutación de ser pronta y cumplida. (Nisimblaty, 2021)

Otras consideraciones sugieren observar con atención lo realizado en otros países como Argentina y Perú, inclusive España, los cuales están transmitiendo también la digitalización de la

justicia. Corrales (2021), aclara que el concepto de justicia digital, equiparable a hablar del empleo de las tecnológicas de la comunicación el litigio en línea y el expediente electrónico.

Y lo argumenta así: “Como es apenas lógico, la justicia digital básicamente se refiere a la eliminación del papel en los trámites judiciales se han incorporado a todas las esferas de la vida” (Corrales, 2021)

Sin embargo, según los plantea González y otros (2022), que a pesar de todo lo que se viene hablando sobre las TIC, en la justicia, hay que reconocer tecnológica es precaria, que viene impidiendo la incorporación de los ciudadanos a los avances notables de la justicia digital en los grandes centros urbanos.

Conclusiones y recomendaciones.

La pandemia del Covid – 19, fue un impulso de primer orden para todos los procesos de digitalización e informatización, en todos los sectores y órdenes de la vida pública y privada de Colombia; la Rama Judicial fue una de ellas. Continuar en su aumento, consolidación y desarrollos, es un imperativo necesario, de manera específica, en la implementación de la tecnología 5G. Es importante que se conozca más y se replique la implementación digital que viene realizando la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, con su laboratorio Legal Tech, teniendo como ejemplo el laboratorio con sus cuatro productos. La OCDE en 2014, estableció el uso del término el uso de término Gobierno Digital, caracterizado por ocho componentes, los cuales aparecen al interior del artículo; también es igual a decir, gobierno inteligente, gobierno electrónico y gobierno en línea.

La inteligencia artificial en la Rama Judicial permitirá: interoperabilidad tecnológica judicial, sustentación fluida, eficiente y pronta de los servicios judiciales. Existe hoy, un robusto

marco jurídico, relacionado con la digitación de la justicia colombiana, resaltando el más reciente la Ley 2213 de 2022, garantizando la administración judicial mediante espacios digitales. El plan estratégico de Transformación Digital, es una política pública, que viene descongestionando el servicio judicial; preparando, además, de manera cabal el talento humano necesario para ello. El expediente judicial electrónico, se ha convertido en una de las estrategias significativas, más importantes de la transformación digital que se viene sucediendo en el país.

Cada vez es más común utilizar la notificación electrónica de las decisiones judiciales en todo el mundo, que consiste en enviar notificaciones de decisiones judiciales a través de medios electrónicos en lugar del correo tradicional. La notificación electrónica ofrece numerosas ventajas tanto para el sistema judicial como para las partes involucradas en el proceso. Por un lado, es más eficiente que el envío de notificaciones por correo, ya que el proceso de notificación puede tardar varios días o incluso semanas cuando se utiliza el correo, mientras que la notificación electrónica se puede enviar y recibir en cuestión de segundos.

Por otro lado, la notificación electrónica es más segura, ya que se puede confirmar la recepción de la notificación. Además, es más respetuosa con el medio ambiente que el envío de notificaciones por correo tradicional, ya que reduce significativamente la cantidad de papel utilizado. También ofrece una mayor accesibilidad, ya que las partes pueden recibir notificaciones electrónicas en cualquier momento y lugar, lo que reduce la ansiedad y la incertidumbre durante el proceso legal. Por último, la notificación electrónica es más económica que el envío de notificaciones por correo tradicional, lo que puede ahorrar mucho dinero en costos de envío y manejo. En resumen, la notificación electrónica de las decisiones judiciales es una herramienta crucial y valiosa para el sistema judicial y se espera que se convierta en la forma predominante de notificación en todo el mundo.

Bibliografía

- Carrillo, B. y Arboleda, L. (2019). Procedimientos electrónicos en la jurisdicción contencioso administrativo en Colombia, Implementación del expediente judicial electrónico y su valor probatorio
- Corrales, T. Justicia online y litigio: desafío y potencialidades en Colombia, Universidad de Antioquia, Medellín. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.udea.edu.co>
- Gaitán (2020). La conciliación extrajudicial en tiempos de Covid-19.
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/27409>
- García, M (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org>
- González (2022) ¿Cómo Inciden la implementación de las TIC en el acceso a la Justicia en línea, a partir de la entrada en vigencia del Decreto 806 del 2020? Universidad la Gran Colombia, Bogotá. Recuperado de: <https://repository.gc.edu.co>
- Ministerio de Justicia. (2021). Objetivo general transformación digital de la justicia. Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co>
- Nisimblat (2014). Justicia digital en Colombia ¿Un nuevo modelo de enjuiciamiento o una aproximación a la modernidad? Universidad de los Andes, Bogotá. Recuperado de: <https://riu.austral.edu.ar>
- Rama Judicial. (2022). Transformación Digital de la Rama Judicial recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co>

Ramos, A. (2022). La digitación de la Justicia en Colombia: en busca del tiempo perdido, Instituto de Estudios Comparados en Creencias Penales y Sociales. Recuperado de:
<https://inecip.org>

Ricaurte (2022). Justicia Digital y Función Jurisdiccional. <https://hdl.handle.net/10901/23102>

Toro (2020). Estrategia de gobierno digital para la construcción de Estados más transparentes y proactivos, Instituto Tecnológico Metropolitano, Manizales. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org>

Urrego (2021). Justicia digital. Conocimiento Semilla, (6), 118-124.

<http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/semilla/article/view/1098>